



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2502583
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Insuficiente

La Universidad aporta los Autoinformes de Seguimiento del Título en las convocatorias de 2012/2013 y 2013/2014. No

obstante, el análisis que contiene los Autoinformes sobre el cumplimiento del proyecto verificado se valora insuficiente y no identifica las dificultades encontradas en la puesta en marcha del título. Algunos comentarios son superficiales, carentes de contenido e innecesarios por obvios, por ejemplo: se comentó el interés de potenciar las tasas de rendimiento y éxito del título, ó se han comentado los posibles conflictos de coordinación, etc. Se recomienda, por lo tanto, hacer de nuevo el Autoinforme incluyendo un análisis detallado, crítico y certero del grado de cumplimiento de los compromisos contenidos en la Memoria verificada: objetivos del título, acceso y admisión de estudiantes, planificación de las enseñanzas, personal académico y recursos materiales, calendario de implantación, haciendo referencia a las dificultades encontradas en cada caso, si las hubiera. Se recomienda aportar evidencias en el Autoinforme de las revisiones periódicas del título que permitan identificar mejoras y planificar su ejecución.

Se aporta también por la Universidad la Memoria Anual 2012-2013 del Sistema de Garantía de Calidad del Título, que contiene el Informe Anual de la Comisión de Garantía de Calidad del Título 2012-2013. En estos documentos complementarios se contiene información que subsana parcialmente algunas carencias descritas en el Autoinforme. Se incluyen evidencias de la definición de un Plan de mejora y la revisión de los distintos procedimientos que permiten el control periódico del Título. También se describen algunas dificultades en relación con el profesorado contratado del Título, reuniones de coordinación, etc. Esta documentación complementaria debe servir de referencia para cumplimentar los Autoinformes de seguimiento, con evidencias de las reuniones de la Comisión de seguimiento del Título, de ambas Universidades y conjunta, aportando enlaces de acceso a las actas correspondientes y evidencias de que el SIGC del título está implementado.

3.2 INDICADORES

Insuficiente

No se han calculado y analizado expresamente y con el detalle los indicadores CURSA. Se aportan una serie de valores a modo de indicadores que nada tienen que ver con lo solicitado, con valoraciones superficiales, algunas infundadas y carentes de relevancia que se recomienda revisar, simplificar y mejorar. No se entiende, por ejemplo, que del indicador P07-I02 GRADO DE SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL TÍTULO, se haga en el autoinforme la siguiente valoración: "Hay muy poca participación, aunque los resultados sean satisfactorios", ¿qué se considera satisfactorio, el resultado de la poca participación del profesorado o el valor cuantitativo de 4,67? Teniendo en cuenta que en el SGT V4 se indica como Intervalo de valores del indicador P07 I02 el [0,10], la nota aportada de 4,67 no es precisamente satisfactoria.

Por lo tanto, deben calcularse los indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por la CURSA y realizar un análisis de los resultados de estos indicadores teniendo en cuenta el contexto del título, la evolución y tendencia que presentan estableciendo comparaciones con indicadores externos. La presentación de la tabla y las valoraciones que se aportan en el autoinforme deben revisarse en profundidad y rehacerse por ambas Universidades. Cuando se den valores cuantitativos, se recomienda que se indique expresamente el intervalo de valores del indicador.

Finalmente, la descripción de los procedimientos del SGCT en el autoinforme es muy pobre y no aporta información para tomar decisiones de cara a definir acciones de mejora. La documentación complementaria referida debería haberse utilizado como referencia para la elaboración del autoinforme, no para aportarla como simple complemento, ya que es la propia Comisión de seguimiento de la titulación quien debe asumirla, analizarla y extraer sus propias valoraciones, aunque está bien que se aporte como documentación complementaria.

Deben identificarse los indicadores más relevantes, además de los CURSA, para los diferentes procedimientos establecidos en el SGCT y abordar los aspectos de mayor importancia en el desarrollo del título, identificando áreas de mejora y evitando las valoraciones superficiales autocomplacientes, como, por ejemplo, cuando se dice "DEDICACIÓN LECTIVA DEL ESTUDIANTE, 59.78: Si el máximo es 60 no puede estar mejor".

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO



RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Insuficiente

No hay evidencias de que se hayan atendido las recomendaciones del informe de verificación

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Insuficiente

No hay evidencias de que se hayan atendido las recomendaciones del informe de seguimiento

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Insuficiente

El título verificado no ha solicitado someterse procesos de Modificación. Ha habido varias modificaciones menores no comunicadas al Consejo de Universidades pero la información aportada al respecto es confusa y desordenada.

Se recomienda informar de forma clara sobre las modificaciones adoptadas respecto a la memoria verificada y no comunicadas al Consejo de Universidades.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Insuficiente

Se aporta en la documentación complementaria un capítulo dedicado al Plan de Mejoras del Título, que es una simple enumeración de actuaciones, sin que se indique quien es el responsable, si existe una planificación periódica de acciones correctivas o si se comprueba su implantación.

Se recomienda que se revise el Plan de Mejora del Título y se planifiquen de manera sistemática las acciones correctivas del título de acuerdo con los compromisos establecidos en la memoria de verificación.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.



En Córdoba, a 25 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA